



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00025173-5/2025, la Resolución SAGyP N°554/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 554/25 se autorizó la Contratación Directa CACRMP N° 4/2025 con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para que lleve a cabo auditorías externas de certificación y seguimiento, conforme la Norma IRAM-ISO 9001:2015, de los procesos a cargo de los juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 4 y 20 y del juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 5, detallados en el modelo de invitación a cotizar, que como Adjunto 144230/25 forma parte integrante de la referida Resolución.

Que, de conformidad con lo allí establecido, se cursó una invitación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) a cotizar en la presente Contratación Directa, acompañando con dicha invitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 148675/25).

Que, dentro de plazo fijado, el IRAM remitió su oferta con una propuesta económica por la suma total de pesos ocho millones cuarenta mil (\$ 8.040.000), por todo concepto; acompañando con ella las declaraciones juradas y demás documentación exigida por la normativa aplicable (v. Adjunto 150785/25 y 150788/25).

Que la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración de la CACRMP verificó el estado registral de la oferente en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (v. Adjunto 144111/25) y realizó la correspondiente consulta de conformidad con lo previsto en la Resolución CAGyMJ N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

106/2018 (v. Memo 8149/25 y Memo DGFH 2840/25).

Que, asimismo, la referida OFSAM efectuó la Evaluación Técnica de la oferta del IRAM, concluyendo que la misma cumple con las especificaciones detalladas en la invitación cursada oportunamente para presentar una oferta en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 4/2025 (v. Adjunto 150789/25).

Que, por otra parte, la Dirección General de Administración emitió un informe en el que recomendó la adjudicación de la contratación de marras al IRAM (v. Adjunto 152858/25).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente –conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020, modificada por su similar N° 10/2020- y sostuvo en su dictamen que “... *no existe obstáculo de índole jurídica para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*” (v. Dictamen DGGLyT N° 59/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Administración de la CACRMP y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los recaudos procedimentales pertinentes previstos en el artículo 29 inciso 4, de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

6.764) y su reglamentación, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto considera procedente aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 4/2025 para la contratación del servicio de auditorías externas de certificación y seguimiento, conforme la Norma IRAM-ISO 9001:2015, de los procesos a cargo de los juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 y 20 y del juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 5, y adjudicar la misma al señalado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT N° 30-52556278-2), por la suma de pesos ocho millones cuarenta mil (\$ 8.040.000).

Por ello, en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 4/2025, que tiene por objeto la realización por parte del INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) de auditorías externas de certificación y seguimiento, conforme la Norma IRAM-ISO 9001:2015, de los procesos a cargo de los juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 4 y 20 y del juzgado en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 5, detalladas en la invitación a cotizar cursada y en la oferta presentada (v Adjuntos 148675/25 y 150785/25).

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa CACRMP N° 4/2025 al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) (CUIT 30-52556278-2), por la suma de pesos ocho millones cuarenta mil (\$ 8.040.000).

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a emitir y suscribir la orden de compra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Administración y Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

